

CONTESTACION DE DEMANDA, EXCEPCION PREVIA

Miguel Carvajal <miguel.carvajald23@gmail.com>

Vie 29/10/2021 8:23 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO: 2021-00082

DEMANDANTE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

DEMANDADO: BRIAN MAURO BALAREZO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EXCEPCIÓN PREVIA.

Envío adjunto, en documentos separados CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS. en formato PDF.

De antemano gracias por la colaboración prestada.

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

Curador Ad-Litem

TP 362-524 del CSJ



Miguel Ángel Carvajal
ABOGADO

Villavicencio, Meta.

SEÑORES, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

ASUNTO	CONTESTACION DEMANDA
REFERENCIA	2021-00082-00
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO	BRIAN MAURO BALAREZO

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con el número de cedula 1.121.932.475, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 362.524 del CSJ. Actuando como curador ad-litem del demandado **BRIAN MAURO BALAREZO**, conforme a la designación proferida por su honorable despacho mediante auto de fecha 19 de OCTUBRE de 2021.

Respecto de los hechos;

1. Es cierto.
2. Es cierto.
3. No me consta.
4. No me consta, dejo constancia de que la carta de instrucciones para el diligenciamiento del pagare, se realizó con un tamaño de letra que dificulta la lectura del mismo.
5. Es cierto.
6. No me consta.

Respecto de las pretensiones;

1. Me atengo a lo probado dentro del proceso

2. Me atengo a lo probado dentro del proceso.

Respecto de las excepciones de mérito;

1. Excepción innominada o Genérica, solicito a su señoría reconocer de oficio las excepciones que resulten probadas en el transcurso del proceso, que trata el artículo 282 del C. General del Proceso.

Respecto de las pruebas;

Téngase como pruebas los documentos relacionados junto con la demanda dentro del proceso.

Respecto de las notificaciones;

Me permito informarle que recibiré las notificaciones en la secretaria de su despacho, o en el correo electrónico miguel.carvajald23@gmail.com o al abonado telefónico 3203313410.

FIRMA,

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

1.121.932.475

T.P. 362.524 del CSJ



Miguel Ángel Carvajal
ABOGADO

Villavicencio, Meta.

SEÑORES, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

ASUNTO	EXCEPCIONES PREVIAS
REFERENCIA	2021-00082-00
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO	BRIAN MAURO BALAREZO

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con el número de cedula 1.121.932.475, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 362.524 del CSJ. Actuando como curador ad-litem del demandado **BRIAN MAURO BALAREZO**, conforme a la designación proferida por su honorable despacho mediante auto de fecha 19 de OCTUBRE de 2021.

EXCEPCION PREVIA.

De la excepción previa contemplada en el numeral 1 del Artículo 100 del C. General del Proceso;

1. *Falta de jurisdicción o de competencia.*

La excepción previa antes mencionada tiene como fundamento:

1. Según la solicitud de crédito suscrita por el demandado vista en los anexos de la demanda, menciona que el lugar de residencia del mismo es en la carrera 20 -8 - 51 B. Simón Bolívar de la ciudad de Cumaral, Meta.
2. Revisado el pagare, no se observa el lugar de cumplimiento estipulado para el pago de la obligación.
3. La ciudad de Cumaral, Meta. Cuenta con un juzgado promiscuo municipal.
4. Al tenor del numeral 1 y 3 del Artículo 28 del C. General del Proceso es competente por factor territorial el juez del domicilio del demandado o el del lugar donde se pactó el cumplimiento de la obligación.

5. Dicho lo anterior es competente por factor territorial el juez promiscuo municipal de Cumaral, Meta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA EXCEPCION PREVIA.

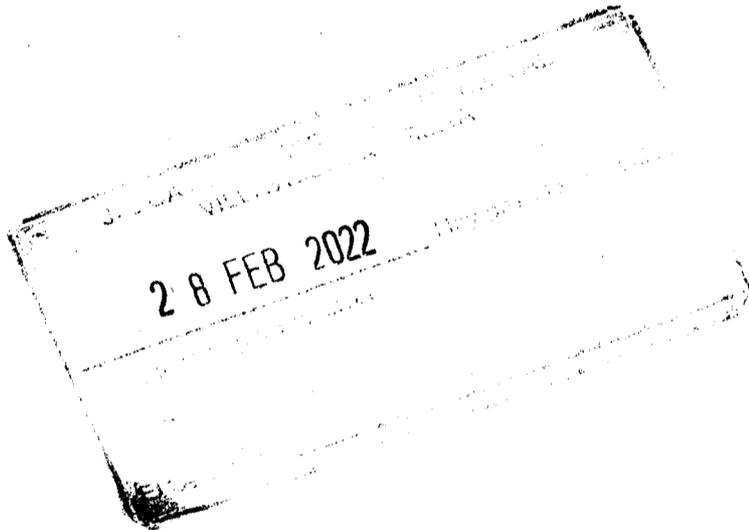
1. Numeral 1 del Artículo 100 del C. General del Proceso.
2. Numerales 1 y 3 del Artículo 28 del C. General del Proceso.

FIRMA,

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

1.121.932.475

T.P. 362.524 del CSJ



MP